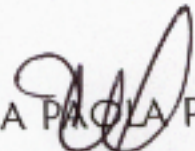


INFORME SECRETARIAL. Soledad, 15 de julio de 2020.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por CHEVY PLAN S.A. Contra YILSON JESUS SUAREZ MOSQUERA Y LUIS FELIPE MERCADO POLO. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00378-00. Informándole que la parte actora solicito la corrección del mandamiento de pago. Sírvase proveer.

La Secretaria,

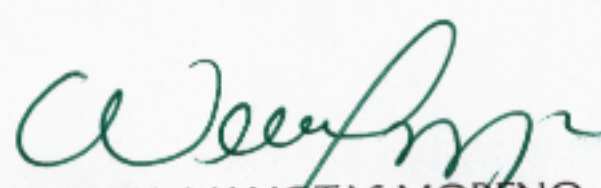

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Soledad, 27 de octubre de 2020.

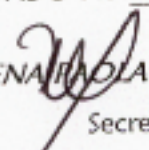
Visto y constatado el anterior informe secretarial, se evidencia que en el mandamiento de pago de fecha febrero 05 de Julio de 2019, se incurrió en el punto cuarto al decretar la medida cautelar en el error respecto de la placa del vehículo colocándola como DTV-4712 siendo lo correcto DTV -412, por ser procedente lo solicitado de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso, se procederá su corrección.

1.-corrijase el numeral cuarto de la parte resolutive del auto de fecha julio 05 de 2019 y la parte resolutive del auto de fecha enero 28 de 2020 en el sentido que el numero correcto de la placa del vehículo a embargar es DTV-412 y los demanda dados son YILSON JESUS SUAREZ MOSQUERA Y LUIS FELIPE MERCADO POLO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>58</u>	Hoy <u>28 OCT 2020</u>
 MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria	